

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

440

RESOLUCION No. 00121

(Mayo 22 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HECTOR ARMANDO GARCIA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.125.849, labora en esta entidad como CELADOR, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que esta ubicada en la dirección carrera 5 A No. 76B-16 Neiva – Huila, vivienda que esta a nombre del funcionario según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 15 de mayo de 2013.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de cesantías, cotización de obra de mano de la construcción de obra firmado por **GERARDI RUIZ PEÑA** y Cotización por la ferretería **CANAIMA**, lo cual es el soporte del Presupuesto de la Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro y Certificado de Tradición y Libertad No. 200-88024 fecha 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

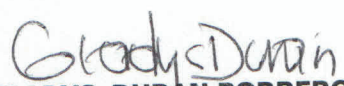
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **HECTOR ARMANDO GARCIA JARAMILLO**, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.248.165.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de la obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

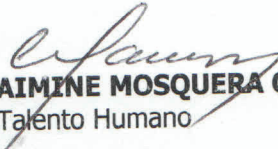
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) día del mes de Mayo de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva